RESOLUCIÓN D Nº 795/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS FLORALES E INSTITUCIONALES PARA LA FIUNA (SEDE SAN LORENZO Y AYOLAS)" – ID Nº 346623.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 10 de octubre de 2018

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria para la Contratación Directa Nº 17/2018, con ID Nº 346623 para la "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS FLORALES E INSTITUCIONALES PARA LA FIUNA (SEDE SAN LORENZO Y AYOLAS)" y la Resolución CD. Nº 1360/2018/001 de fecha 28 de febrero de 2018, "Por la cual se aprueba el PAC de la FIUNA del Ejercicio Fiscal del año 2018".

La Resolución CD Nº 1324/2017/001 del Consejo Directivo de fecha 19 de junio de 2017, por la cual se aprueba el Anteproyecto del Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2018.

El informe de la Comisión de Evaluación designada por Resolución D Nº 654/2018 de fecha 07 de Septiembre de 2018, indicándose que el mismo está conformado por: Lic. Roberto María Acosta, Abg. Alba Rosa Cáceres y la Lic. Fabiana Fleitas.

La Ley Nº 6026 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018" y su decreto Reglamentario.

La Ley Nº 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su carácter de (UOC), en base a los antecedentes fundamenta:

Que, presentaron sobres de ofertas, 4 (cuatro) empresas según Acta de Apertura de Ofertas Nº 47/2018 de fecha 07 de Septiembre de 2018.

Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las Especificaciones y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas se ajustan a los requerimientos de la Facultad de Ingeniería de la UNA, establecidos en la carta de invitación.

Que, del estudio comparativo de las ofertas, según Acta de Evaluación Nº 33/2018 de fecha 21/09/18, resulta conveniente adjudicar la Contratación Directa a las firmas: ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres y GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación correspondiente y ser convenientes para la FIUNA.

Que, la adjudicación propuesta se ajusta en su totalidad al Art. 28º y al Inc. "C" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones.

Por tanto, en uso de sus facultades, Legales y Estatutarias,

RESOLUCIÓN D Nº 795/2018

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
R E S U E L V E:

Art.1º) ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 17/2018 para la "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS FLORALES E INSTITUCIONALES PARA LA FIUNA (SEDE SAN LORENZO Y AYOLAS)" – ID Nº 346623, en las siguientes condiciones:

1.1. A la firma "ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres", conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Corona funebre, segun EETT	UNI	EVE	10	20	400.000	4.000.000	8.000.000
2	Arreglo floral triangular para atril, segun EETT	UNI	EVE	3	5	250.000	750.000	1.250.000
3	Arreglo floral lineal para atril, segun EETT	UNI	EVE	3	5	200.000	600.000	1.000.000
4	Guias de flores para mesas de conferencia, segun EETT	UNI	EVE	3	5	150.000	450.000	750.000
5	Guias de flores para escenario, segun EETT	UNI	EVE	3	5	250.000	750.000	1.250.000
Total Adjudicado en Gs.:							6.550.000	12.250.000

Por un monto mínimo de Gs.6.550.000.- (Guaraníes seis millones quinientos cincuenta mil) y hasta un monto máximo de Gs. 12.250.000.- (Guaraníes doce millones doscientos cincuenta mil), IVA incluido.

1.2. A la firma "GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba", conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Boligrafo, segun especificaciones tecnicas	UNI	UNI	30	60	27.500	825.000	1.650.000

RESOLUCIÓN D Nº 795/2018

2	Boligrafo, segun especificaciones tecnicas	UNI	UNI	30	60	38.500	1.155.000	2.310.000
3	Llaveros, segun epecificaciones tecnicas	UNI	UNI	30	60	27.500	825.000	1.650.000
4	Llaveros, segun epecificaciones tecnicas	UNI	UNI	30	60	22.000	660.000	1.320.000
5	Pines, segun especificaciones tecnicas	UNI	UNI	100	200	33.000	3.300.000	6.600.000
6	Pendrives, segun especificaciones tecnicas	UNI	UNI	30	60	77.000	2.310.000	4.620.000
7	Cartera, segun especificaciones tecnicas	UNI	UNI	150	300	110.000	16.500.000	33.000.000
8	Cartuchera, segun especificaciones tecnicas	UNI	UNI	150	300	66.000	9.900.000	19.800.000
9	Medalla, según especificaciones tecnicas	UNI	UNI	15	30	33.000	495.000	990.000
10	Boligrafo, segun especificaciones tecnicas	UNI	UNI	25	50	27.500	687.500	1.375.000

RESOLUCIÓN D Nº 795/2018

11	Boligrafo, segun especificaciones tecnicas	UNI	UNI	25	50	38.500	962.500	1.925.000
12	Llaveros, segun epecificaciones tecnicas	UNI	UNI	20	40	27.500	550.000	1.100.000
13	Llaveros, segun epecificaciones tecnicas	UNI	UNI	20	40	22.000	440.000	880.000
14	Pendrives, segun especificaciones tecnicas	UNI	UNI	20	40	77.000	1.540.000	3.080.000
15	Cartera, segun especificaciones tecnicas	UNI	UNI	30	60	110.000	3.300.000	6.600.000
16	Cartuchera, segun especificaciones tecnicas	UNI	UNI	50	100	66.000	3.300.000	6.600.000
17	Mochila, segun especificaciones tecnicas	UNI	UNI	20	40	220.000	4.400.000	8.800.000
Total Adjudicado en Gs.:							51.150.000	102.300.000

Por un monto mínimo de Gs. 51.150.000.- (Guaraníes cincuenta y un millones ciento cincuenta mil) y hasta un monto máximo de Gs. 102.300.000.- (Guaraníes ciento dos millones trescientos mil), IVA incluido.

Art.2º) DESIGNAR la Administración del Contrato al Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones y a la Secretaría General de la FIUNA.

Art.3º) ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Dirección de Finanzas y Administración, al Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones y a la Secretaría General de la FIUNA, a proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIÓN D Nº 795/2018

Art.4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario

Prof. Dr. Ing. Rubén A. López Santacruz
Decano